



ANEXO A

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

**Nombre del Organismo
Contratante:**

HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA	N° 17	Año: 2025
Clase: De etapa única	Modalidad: Orden de compra cerrada.	

Expediente N° 2025-00053591-SAMIC-SL#HBBE

Rubro: Repuestos y accesorios

Objeto: ADQUISICIÓN DE CABLES Y SENSORES PARA EQUIPAMIENTO MÉDICO

Presupuesto Estimado: \$ 47.695.000,00

Costo del pliego: \$47.695,00.-

PAGO DE PLIEGOS

Se efectuará únicamente mediante depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 0010122-2 180-2, CBU N° 0070180420000010122224, del Banco Galicia, a nombre del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, CUIT N° 30-71686284-0.

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

A través de la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar o en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital. En ambos casos, dicha gestión deberá realizarse los días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas, **hasta el día 02 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas**, sin excepción. El pliego se encontrará rubricado por el Director de Administración.

Sólo serán consideradas válidas las ofertas que cumplan con la acreditación del pago del pliego con hasta veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

PÁGINA WEB

<https://hbeecheverria.ar/>

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección

Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar

Plazo y Horario

Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas



PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande.	Desde la publicación, los días hábiles, hasta el día 05 de septiembre de 2025 – Hora: 12:50 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Departamento de Suministros, sito en la calle San Martín 504 Monte Grande.	05 de septiembre de 2025 – Hora: 13:00 horas

OBSERVACIONES GENERALES: El presente llamado se rige por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".



ANEXO B

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
(PBCP)**

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0035/2022 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG) contenido en el Anexo de la Resolución N° 0041/2022, ambas del Consejo de Administración de esta institución.

ARTÍCULO 1º: Objeto de la licitación

La presente **LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2025**, tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CABLES Y SENSORES PARA EQUIPAMIENTO MÉDICO**, con destino al Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande, Pcia. Buenos Aires.

Forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los siguientes anexos:

ANEXO I	DETALLE DE LOS RENGLONES A PROVEER
ANEXO II	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO IV	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
ANEXO V	DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO VI	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 2º: Retiro y valor del pliego

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar o en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital. En ambos casos, dicha gestión deberá realizarse los días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas, **hasta el día 02 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas**, sin excepción. El pliego se encontrará rubricado por el Director de Administración.

Sólo serán consideradas válidas las ofertas que hayan acreditado el pago del valor del pliego, a cuyo efecto los interesados **deberán efectivizarlo con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada** para la apertura de ofertas e **incorporar copia del comprobante de transferencia o depósito al sobre, caja o paquete** contentivo de su oferta.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$47.695,00.-).

El pago deberá efectuarse únicamente mediante depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 0010122-2 180-2, CBU N° 0070180420000010122224, del Banco Galicia, a nombre del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, CUIT N° 30-71686284-0.



El valor del pliego, una vez abonado, no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con el proceso de licitación, se realizarán al Departamento de Suministros del Hospital, a través de su casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni remitidas vía mail, ni aquellas que resulten presentadas fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

Las circulares modificatorias y las circulares aclaratorias, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el HBEE hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las ET.

ARTÍCULO 4º: Cómputos de plazos

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

ARTÍCULO 5º: Obligaciones de los oferentes

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se relacionen con la actividad objeto del proceso de licitación.

ARTÍCULO 6º: Presentación de Ofertas

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 34º y 35º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:



Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría

San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires

Expediente N° 2025-00053591-SAMIC-SL#HBBE

Licitación Privada N° 17/2025

Fecha y hora de apertura: 05/09/2025, a las 13:00 horas

En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN FORMA IMPRESA Y CADA HOJA DEL SOBRE, CAJA O PAQUETE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos se intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido DE SETENTA Y DOS (72) horas se desestimarán la oferta.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.

ARTÍCULO 7º: Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de licitación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de la licitación.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El Hospital queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada



implicará la descalificación del oferente sin más trámite

ARTÍCULO 8º: Fecha y lugar de apertura

La apertura de ofertas se realizará el **día 05 de septiembre del año 2025, a las 13:00 horas** en el Departamento de Suministros del Hospital.

ARTÍCULO 9º: Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 10º: Documentación a integrar en la oferta

El sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

a) Garantía

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 19º -*inciso 1º*- y 20º del presente pliego.

b) Documentación Societaria

- 1) Constancia vigente de inscripción en ARCA e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- 2) Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente.
- 3) DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente.
- 4) En caso de tratarse de una empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes.
- 5) Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad (vigente).
- 6) **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital**, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite.



En caso de no estar inscripto en el Registro del Hospital, deberá presentar solicitud de inscripción a la casilla de email: suministros@hbeecheverria.ar, agregando toda la documentación necesaria dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de ofertas, en los términos de lo establecido en el procedimiento habilitado para tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023.

- 7) Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.
- 8) DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente (**Anexo IV**).
- 9) DDJJ firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión del artículo 9 del PBCG. (**Anexo V**).
- 10) DDJJ de conocimiento y aceptación de Pliegos de Bases y Condiciones. (**Anexo VI**).
- 11) DDJJ firmada por el oferente o su representante legal que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.

c) Documentación Económica

1) Presentar los Estados Contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios inmediatos firmados por Contador(a) Público(a) y certificados por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.

Deberá acreditar un índice de liquidez mayor a 1 en el último estado contable o en su defecto deberá acreditar existencia de fondos disponibles equivalente al 40% del monto ofertado. Dichas acreditaciones deberán realizarse mediante certificación bancaria o escribano público. También será aceptada la confirmación bancaria de acceso inmediato a crédito por igual monto.

Índice de Endeudamiento no mayor a 1.

En caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma deberá estar calificada en situación 1 en la "Central de deudores del sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina.

2) En caso de ser autónomo, deberá presentar copia de la última DDJJ de Ganancias y DDJJ de ingresos de los últimos seis (6) meses, firmada por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.

3) La oferta económica, se deberá presentar en el **Anexo II**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio unitario, por renglón y el total general, expresándose este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se deberá consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.



Se podrá formular oferta por uno, varios o todos los renglones y no se aceptarán ofertas alternativas ni parciales por renglón, sin importar la condición del oferente.

Si el producto tiene envase especial, si el precio cotizado lo incluye o si debe devolverse y en qué plazo; en este último caso, el flete y acarreo corren por cuenta del adjudicatario.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Hospital reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en el objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

d) Documentación Técnica

- 1) Descripción de los elementos ofertados, con especificaciones de marca, modelo y características. Se podrán adjuntar folleto técnico del mismo (en idioma español). No se admitirá especificar simplemente "según pliego".
- 2) **Declaración jurada:** en la que declare la cobertura de una garantía de funcionamiento y/o fabricación por un plazo mínimo de tres (3) meses del bien cotizado, en la cual el adjudicatario será responsable por cualquier desperfecto del bien no atribuible a su uso. La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el adjudicatario y el Hospital.

La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el HBEE podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

e) Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE (IMPORTANTE)

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, la cual los eximirá de acompañar la documentación requerida en los incisos **incisos b.2 y c.1 o b.4 y c.2** del presente artículo, según se trate de una persona física o jurídica.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: suministros@hbeecheverria.ar, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

ARTÍCULO 11º: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura del Hospital y de todos aquellos oferentes que decidan presenciarlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta.

Se labrará acta que debe contener:



- a) Fecha, hora e identificación de la contratación y de los presentes;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta;
- d) Nombre del oferente y número de CUIT;
- e) Monto y forma de la garantía, cuando corresponda su presentación;
- f) Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta se firmará por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, si los hubiere, y se procederá a su incorporación en el expediente.

ARTÍCULO 12º: Vista de las ofertas

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Podrá tomar vista de las actuaciones cualquier persona que acredite algún interés, ya sea como representante legal, apoderado o autorizado para tal fin. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Asesora de Preadjudicación hasta la notificación del dictamen de evaluación.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 13º: Evaluación de las ofertas

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios.

COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del Hospital.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, por sí o a través del Departamento de Suministros, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es),



respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar no podrán alterar este pliego, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión Asesora de Preadjudicación sin más trámite.

La preadjudicación se realizará por renglón (total o parcial). Siendo aquel o aquellos oferente/s que cumplan con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del hospital en virtud de la calidad, la idoneidad del oferente y precios ofertados.

ARTÍCULO 14: Desempate de ofertas

En caso de igualdad de precios, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello, se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 15º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 19º -inciso 4- del presente PBCP y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 60 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 16º: Adjudicación

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 0041/2022 del Consejo de Administración.

El contratante definirá la adjudicación por renglón (total o parcial). La opción que considere más conveniente es la que se tomará al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 17º: Exención de responsabilidad



El Hospital podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

ARTÍCULO 18º: Simulación de competencia

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aun cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al Hospital de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

ARTÍCULO 19º: Garantías

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

1. **Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
2. **Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total preadjudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 9º de este pliego. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades establecidas en los artículos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.
3. **De impugnación al Pliego de Condiciones Particulares** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
4. **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será del uno (1%) del monto de la oferta del renglón impugnado. En caso de no aconsejar la Comisión Asesora de Preadjudicación la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del uno (1%) sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado.

ARTÍCULO 20º: Formas de constitución de las garantías

Las garantías deben constituirse a favor del organismo contratante ("HOSPITAL DEL BICENTENARIO



ESTEBAN ECHEVERRÍA", CUIT: 30-71686284-0, DOMICILIO: San Martín 504, Monte Grande, C.P 1842, Pcia. de Buenos Aires), de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, o;
2. Aval bancario.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 21º: Perfeccionamiento del contrato y plazo de ejecución

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Consejo de Administración.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, que se efectuará al domicilio electrónico constituido.

ARTÍCULO 22º: Lugar, forma y plazo de entrega

- El adjudicatario deberá tener a disposición, la totalidad de los insumos adjudicados de acuerdo a lo descripto en la Orden de Compra notificada.
- El adjudicatario deberá hacer entrega de los bienes adjudicados dentro de los diez (10) días corridos, desde la recepción de la Orden de Compra.
- El adjudicatario deberá cumplimentar la entrega de los bienes, los cuales deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, en el **Servicio de Patrimonio** sita en la calle San Martín 504, Monte Grande. Previa coordinación a través del correo electrónico: patrimonio@hbeecheverria.ar , Tel: 2120-0000 Int. *1201.
- Todo gasto en concepto de flete y descarga necesarios para cumplimentar la entrega, serán a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 23º: Modificaciones del contrato

El contrato podrá ser incrementado hasta un 100% o reducido, a exclusivo juicio del Hospital, acrecentándose o reduciéndose, según el caso, la cantidad de insumos y precio en directa proporción. Todo ello, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios.

Asimismo, el Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según el tipo de contratación que se trate, de conformidad con el Anexo A -inciso 1º- del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Hospital, goza de la potestad de modificar unilateralmente, sin consentimiento del particular contratista, cualquiera de las cláusulas, prestaciones u obligaciones del contrato, así como, de todas las prerrogativas previstas en el artículo 12º del Decreto N° 1023/2001.



ARTÍCULO 24º: Pago de facturas

El Hospital pagará sus obligaciones conforme los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, previa validación de la Unidad de Ingeniería Clínica por la entrega de los insumos adjudicados.

Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y, 91º y 92º del Reglamento de Compras y Contrataciones, al presentar las facturas, el adjudicatario deberá enviar a la casilla de mail pagoproveedores@hbeecheverria.ar la siguiente documentación:

- Constancia de CBU.
- Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.
- Constancia de Inscripción en ARCA.
- Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- Verificación CAE.

El Hospital podrá no prestar conformidad de los bienes recibidos, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

ARTÍCULO 25º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 26º: Solución de controversias y jurisdicción aplicable

Toda controversia que surgiere entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiese corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el Hospital constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

ANEXO II

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA- LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2025

Razón Social:

CUIT N°:

Reng	Cantidad	Unid. De medida	Detalle (Descripción precisa)	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	50	Unidades	Sensor SpO2 adulto compatible Mindray		\$ -	\$ -
2	70	Unidades	Sensor de temperatura compatible Mindray		\$ -	\$ -
3	5	Caja	Rollo de papel para impresora térmica desfibrilador Mindray- Caja por 10		\$ -	\$ -
4	5	Caja	Parches de desfibriladores compatible Mindray- Caja por 5		\$ -	\$ -
5	10	Unidades	Sensor SpO2 adulto compatible Philips		\$ -	\$ -
6	10	Unidades	Sensor de temperatura compatible Philips		\$ -	\$ -
7	25	Unidades	Sensor SpO2 adulto compatible Edan X12		\$ -	\$ -
8	15	Unidades	Sensor de temperatura compatible Edan X12		\$ -	\$ -
9	6	Unidades	Sensor SpO2 adulto compatible Edan im70		\$ -	\$ -
10	6	Unidades	Sensor de temperatura compatible Edan im70		\$ -	\$ -
11	6	Unidades	Sensor SpO2 adulto compatible Biolight Q7		\$ -	\$ -
12	6	Unidades	Sensor de temperatura compatible Biolight Q7		\$ -	\$ -
13	4	Unidades	Sensor SpO2 adulto compatible WelchAllyn		\$ -	\$ -
14	4	Unidades	Sensor de temperatura compatible WelchAllyn		\$ -	\$ -
15	3	Unidades	Cable amplificador para SpO2 compatible WelchAllyn		\$ -	\$ -
16	6	Unidades	Manguera para NIBP compatible WelchAllyn		\$ -	\$ -
17	4	Unidades	Cable decapolar para electrocardiógrafo Fukuda		\$ -	\$ -
18	4	Unidades	Cable decapolar para electrocardiógrafo Biocare		\$ -	\$ -
19	6	Unidades	Cable decapolar para electrocardiógrafo Cardiotecnica		\$ -	\$ -
20	10	Unidades	Electrodos precordiales tipo perita con campana		\$ -	\$ -
21	10	Unidades	Pinza para electrocardiografía		\$ -	\$ -
22	20	Unidades	Brazal para PNI tamaño hiperobeso 1 via con terminal		\$ -	\$ -
23	15	Unidades	Brazal para PNI tamaño hiperobeso 2 vías		\$ -	\$ -
24	80	Unidades	Brazal para PNI tamaño adultos 1 vías con terminal		\$ -	\$ -
25	50	Unidades	Brazal para PNI tamaño adulto 2 vías		\$ -	\$ -
26	2	Unidades	Sensor SpO2 adulto compatible Masimo - Drager		\$ -	\$ -
27	2	Unidades	Cable amplificador para SpO2 compatible Masimo - Drager		\$ -	\$ -
28	4	Unidades	Brazal para PNI tamaño adultos con terminal compatible Drager		\$ -	\$ -

29	2	Unidades	Manguera para NIBP compatible Drager		\$	-	\$	-
30	5	Caja	Parches de desfibriladores compatible Philips - Caja x 5		\$	-	\$	-
31	10	Unidades	Cable Holter 7 derivaciones compatible Cardiovox		\$	-	\$	-
32	4	Unidades	cable para holter compatible schiller medilog		\$	-	\$	-
33	2	Unidades	Cable decapolar para ergometro Eccosur		\$	-	\$	-
TOTAL GENERAL C/ IVA INCLUIDO					\$			-

PESOS ARGENTINOS: [TOTAL GENERAL EN LETRAS]

OBSERVACIONES:

*Queda entendido que los precios especificados incluyen impuestos, amortizaciones y traslados.

FIRMA:

ACLARACIÓN:





ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: Sensor SpO2 adulto compatible Mindray

- Sensor para medición de saturación parcial de oxígeno
- Debe ser para medición en pacientes adultos
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Debe ser compatible para el uso en monitores Mindray modelo Imec 10, Umec10, 12 y Benevision N15 por lo menos.
- Debe ser tipo broche

Renglón 2: Sensor de temperatura compatible Mindray

- Sensor para medición de temperatura corporal
- Debe ser totalmente sellado que impida el ingreso de líquidos en el sensor
- Debe ser tipo pastilla
- Debe ser compatible para el uso en monitores Mindray modelo Imec 10, Umec10, 12 y Benevision N15 por lo menos.
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros

Renglón 3: Rollo de papel para impresora térmica desfibrilador Mindray

- Papel termo sensible para ser utilizados en desfibriladores Mindray
- De ancho de 50mm y longitud de por lo menos 30 metros
- De color blanco sin cuadrículas
- Debe ser compatible para el uso en monitores Mindray modelo Imec 10, Umec10, 12 y Benevision N15 y desfibriladores modelos Beneheart D3.

Renglón 4: Parches de desfibriladores compatible Mindray

- Parches descartables para ser utilizado en modo DEA
- Debe ser compatible para desfibriladores Mindray modelo Beneheart D3
- Debe poseer gel conductivo incorporado
- Debe ser autoadhesivo
- Debe poseer cable de por lo menos 1 metro de largo.

Renglón 5: Sensor SpO2 adulto compatible Philips

- Sensor para medición de saturación parcial de oxígeno
- Debe ser para medición en pacientes adultos
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Debe ser compatible para el uso en monitores Philips modelo Efficia CM100
- Debe ser tipo broche

Renglón 6: Sensor de temperatura compatible Philips

- Sensor para medición de temperatura corporal
- Debe ser totalmente sellado que impida el ingreso de líquidos en el sensor



- Debe ser tipo pastilla
- Debe ser compatible para el uso en monitores Philips modelo Efficia CM100
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros

Renglón 7: Sensor SpO2 adulto compatible Edan X12

- Sensor para medición de saturación parcial de oxígeno
- Debe ser para medición en pacientes adultos
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Debe ser compatible para el uso en monitores Edan X12
- Debe ser tipo broche

Renglón 8: Sensor de temperatura compatible Edan X12

- Sensor para medición de temperatura corporal
- Debe ser totalmente sellado que impida el ingreso de líquidos en el sensor
- Debe ser tipo pastilla
- Debe ser compatible para el uso en monitores Edan X12
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros

Renglón 9: Sensor SpO2 adulto compatible Edan im70

- Sensor para medición de saturación parcial de oxígeno
- Debe ser para medición en pacientes adultos
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Debe ser compatible para el uso en monitores Edan im70
- Debe ser tipo broche

Renglón 10: Sensor de temperatura compatible Edan im70

- Sensor para medición de temperatura corporal
- Debe ser totalmente sellado que impida el ingreso de líquidos en el sensor
- Debe ser tipo pastilla
- Debe ser compatible para el uso en monitores Edan im70
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros

Renglón 11: Sensor SpO2 adulto compatible Biolight Q7

- Sensor para medición de saturación parcial de oxígeno
- Debe ser para medición en pacientes adultos
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Debe ser compatible para el uso en monitores Biolight Q7
- Debe ser tipo broche

Renglón 12: Sensor de temperatura compatible Biolight Q7

- Sensor para medición de temperatura corporal
- Debe ser totalmente sellado que impida el ingreso de líquidos en el sensor
- Debe ser tipo pastilla



- Debe ser compatible para el uso en monitores Biolight Q7
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros

Renglón 13: Sensor SpO2 adulto compatible WelchAllyn

- Sensor para medición de saturación parcial de oxígeno
- Debe ser para medición en pacientes adultos
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Debe ser compatible para el uso en monitores WelchAllyn CVSM 6400
- Debe ser tipo broche
- Con tecnología Nellcor

Renglón 14: Sensor de temperatura compatible WelchAllyn

- Sensor para medición de temperatura corporal
- Debe ser totalmente sellado que impida el ingreso de líquidos en el sensor
- Debe ser tipo pastilla
- Debe ser compatible para el uso en monitores WelchAllyn CVSM 6400
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros

Renglón 15: Cable amplificador para SpO2 compatible WelchAllyn

- Cable con amplificador para sensores de SpO2
- Debe poseer un largo de por lo menos 1.5 metros
- Debe ser compatible para el uso en monitores WelchAllyn CVSM 6400
- Debe ser apto para ser usado con tecnología Nellcor

Renglón 16: Manguera para NIBP compatible WelchAllyn

- Manguera adaptadora para brazal de presión
- Debe poseer acoples rápidos tanto para la conexión del brazal como para la conexión al monitor
- Debe ser siliconado
- Debe ser de 2 vías.
- Debe ser compatible para el uso en monitores WelchAllyn CVSM 6400

Renglón 17: Cable decapolar para electrocardiógrafo Fukuda

- Cable de decapolar para el conexionado de todas las derivaciones de ECG
- Debe poseer colores normalizados según las extremidades y los precordiales
- Debe poseer una longitud de por lo menos 1,8 metros
- Debe poseer conector tipo DB para el conexionado con el equipo
- Debe poseer conectores aptos para colocar pinzas de electrocardiografías como para las campanas de los precordiales.
- Debe ser compatible con electrocardiógrafo Fukuda Denshi FX7102

Renglón 18: Cable decapolar para electrocardiógrafo Biocare

- Cable de decapolar para el conexionado de todas las derivaciones de ECG
- Debe poseer colores normalizados según las extremidades y los precordiales



- Debe poseer una longitud de por lo menos 1,8 metros
- Debe poseer conector tipo DB para el conexionado con el equipo
- Debe poseer conectores aptos para colocar pinzas de electrocardiografías como para las campanas de los precordiales.
- Debe ser compatible con electrocardiógrafo Biocare ie300

Renglón 19: Cable decapolar para electrocardiógrafo Biocare

- Cable de decapolar para el conexionado de todas las derivaciones de ECG
- Debe poseer colores normalizados según las extremidades y los precordiales
- Debe poseer una longitud de por lo menos 1,8 metros
- Debe poseer conector tipo DB para el conexionado con el equipo
- Debe poseer conectores aptos para colocar pinzas de electrocardiografías como para las campanas de los precordiales.
- Debe ser compatible con electrocardiógrafo Cardiotecnica RG 603

Renglón 20: Electrodo precordiales tipo perita con campana

- Electrodo tipo perita con campana para el registro de valores de ECG precordiales
- La perita debe ser de goma atóxica
- Debe poseer campana metálica
- En la campana debe poseer adaptador a tornillo para el ajuste del extremo del cable de ECG.
- Debe ser tamaño adulto.

Renglón 21: Pinza para electrocardiografía

- Pinza con electrodo para el registro de ECG
- Debe ser de tamaño adulto
- La pinza debe ser de plástico con electrodo metálico incorporado
- En el electrodo debe poseer adaptador a tornillo para el ajuste del extremo del cable de ECG.
- Debe ser tamaño adulto.
- La totalidad de la pinza debe ser de color normalizado de acuerdo a la extremidad donde deba ser colocada.

Renglón 22: Brazal para PNI tamaño hiperobeso de 1 vía con terminal

- Brazaletes para la toma de presión arterial en pacientes adultos
- Apto para uso en pacientes hiperobesos
- Ajustable entre por lo menos 35 cm y 45 cm de circunferencia
- Debe ser de una sola vía con acople rápido incorporado para ser utilizado en monitores
- Debe poseer funda con velcro
- Debe ser libre de látex



Renglón 23: Brazal para PNI tamaño hiperobeso de 2 vías

- Brazalete para la toma de presión arterial en pacientes adultos
- Apto para uso en pacientes hiperobesos
- Ajustable entre por lo menos 35 cm y 45 cm de circunferencia
- Debe ser de dos vías apto para el uso en tensiómetros aneroides
- Debe poseer funda con velcro con varilla de ajuste.
- Debe ser libre de látex

Renglón 24: Brazal para PNI tamaño adultos de 1 vía con terminal

- Brazalete para la toma de presión arterial en pacientes adultos
- Ajustable entre por lo menos 28 cm y 37 cm de circunferencia
- Debe ser de una sola vía con acople rápido incorporado para ser utilizado en monitores
- Debe poseer funda con velcro
- Debe ser libre de látex

Renglón 25: Brazal para PNI tamaño adulto de 2 vías

- Brazalete para la toma de presión arterial en pacientes adultos
- Ajustable entre por lo menos 28 cm y 37 cm de circunferencia
- Debe ser de dos vías apto para el uso en tensiómetros aneroides
- Debe poseer funda con velcro con varilla de ajuste.
- Debe ser libre de látex

Renglón 26: Sensor SpO2 adulto compatible Masimo - Drager

- Sensor para medición de saturación parcial de oxígeno
- Debe ser para medición en pacientes adultos
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Modelo tipo LNCS DP-i adulto
- Debe ser compatible para el uso en monitores Drager IACS y monitor C700
- Debe ser tipo broche
- Con tecnología truesat

Renglón 27: Cable amplificador para SpO2 compatible Masimo - Drager

- Cable con amplificador para sensores de SpO2
- Debe ser compatible para el uso en monitores Drager IACS y monitor C700
- Debe ser apto para ser usado con tecnología del sensor SpO2 ofertado
- Debe ser libre de látex

Renglón 28: Brazal para PNI tamaño adultos con terminal compatible Drager

- Brazalete para la toma de presión arterial en pacientes adultos
- Ajustable entre por lo menos 28 cm y 37 cm de circunferencia
- Debe ser de una sola vía con acople rápido incorporado para ser utilizado en monitores Drager IACS y monitor C700
- Debe poseer funda con velcro



- Debe ser libre de látex

Renglón 29: Manguera para NIBP compatible Drager

- Manguera adaptadora para brazal de presión
- Debe poseer acoples rápidos tanto para la conexión del brazal como para la conexión al monitor
- Debe ser siliconado
- Debe ser compatible para el uso en monitores Drager IACS y monitor C700

Renglón 30: Parches de desfibriladores compatible Philips

- Parches descartables para ser utilizado en modo DEA
- Debe ser compatible para desfibriladores Philips Efficia DFM100
- Debe poseer gel conductivo incorporado
- Debe ser autoadhesivo
- Debe poseer cable de por lo menos 1 metro de largo.

Renglón 31: Cable Holter 7 derivaciones compatible CardioVex

- Cable para holter de 7 derivaciones unipolares
- Largo de cable de al menos 70 cm
- Con sistema de enganche rápido para electrodos descartables
- Cable de baja resistividad
- Compatible con Holter marca CardioVex
- Cada cable debe tener un color según estándar.

Renglón 32: Cable Holter compatible Schiller Medilog AR

- Cable para holter de 5 derivaciones con acople rapido
- Largo de cable de al menos 70 cm
- Con sistema de enganche rápido para electrodos descartables
- Cable de baja resistividad
- Compatible con Holter marca Schiller Medilog
- Cada cable debe tener un color según estándar.

Renglón 33: Cable decapolar para ergometro Eccosur

- Cable de decapolar para el conexionado de todas las derivaciones de ECG
- Debe poseer colores normalizados según las extremidades y los precordiales
- Debe poseer una longitud de por lo menos 1,8 metros
- Debe poseer conector tipo DB para el conexionado con el equipo
- Debe poseer conectores rápidos aptos para colocar electrodos descartable.
- Debe ser compatible con ergometro Eccosur ECGview

GARANTIA

- Los renglones del 1 al 33 deberán poseer garantía de al menos 3 meses



ANEXO IV

DDJJ DE DOMICILIOS LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, me dirijo a Uds. a fin de constituir los
siguientes domicilios:

Domicilio legal:

Calle y Número: _____
Piso y Dpto: _____
Localidad: _____
Ciudad: _____
Provincia: _____
País: _____

Domicilio real:

Calle y Número: _____
Piso y Dpto: _____
Localidad: _____
Ciudad: _____
Provincia: _____
País: _____

Domicilio electrónico: _____

Sin otro particular,

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2025



ANEXO V

DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, con poder suficiente para este acto,
DECLARO BAJO JURAMENTO que, _____,
CUIT N° ____-____-____, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en
ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.---

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2025



ANEXO VI

DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente licitación.

Nombre de la firma oferente:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del representante legal o apoderado:

LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2025

